Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

RESOLUCION No. 0205 DEL 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO COMO CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

120-48

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE,

En uso de sus atribuciones conferidas, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y y Decreto Departamental 033 de 2023,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política en su artículo 209, dispone: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".

Que el artículo 298 de la Constitución Política consagra que los Departamentos ejercen funciones administrativas de coordinación y complementariedad de la acción Municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determine la constitución y la ley.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y la ley.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 prescribe: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el objeto de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Que el artículo 95 de la ley 489 de 1.998, establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

El Departamento de Casanare, es una entidad territorial orientada al cumplimiento de los fines del Estado, a través de procesos de planificación y participación, que impulsan el desarrollo económico y social del Departamento. Tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la

planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución; ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Su visión es al año 2030 ser una entidad más eficiente en la gestión y ejecución de la inversión pública, basada en un modelo de gobierno innovador e incluyente que propenderá por la participación, la equidad, la productividad, prestando bienes y servicios que garanticen el desarrollo, crecimiento social, sostenibilidad y prosperidad del Departamento.

Que, el Departamento de Casanare dentro de su estructura organizacional cuenta con la Dirección Técnica de Cultura y Turismo adscrita al despacho del gobernador, según lo establecido en el decreto 0323 del 2019, en el cual se establece la estructura administrativa de la Gobernación del Departamento de Casanare y así mismo en su artículo 11 establece las FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO en la cual está el de Liderar las políticas públicas, programas y proyectos en materia cultural y turismo de conformidad con la normatividad vigente y orientar y articular acciones con los municipios del Departamento de Casanare, relacionadas con la promoción, fomento, recuperación y difusión de los valores ancestrales y la identidad cultural llanera, respetando la diversidad cultural y el enfoque diferencial, con el fin de implementar estas funciones se lideran programas y proyectos en materia cultural y turística; lo que implica que esta dependencia dirige, orienta, coordina y ejecuta actividades, y procesos encaminados a reconocer, valorar, proteger, recuperar, preservar, salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del Departamento y potencializar su riqueza turística de manera sostenible; con el propósito fundamental de promover el desarrollo social, cultural y económico del Departamento.

Que, hay que señalar para cumplir los cometidos de la entidad, la Asamblea Departamental mediante la Ordenanza No. 008 del 31 de mayo de 2024, sancionó el Plan de Desarrollo "Oportunidades para Casanare 2024 – 2027", cuya estructura presenta 4 ejes estratégicos; en los cuales se contempla el EJE 2 CASANARE, inversión social que incluye el SECTOR 33: Cultura; PROGRAMA 3301: promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, META PRODUCTO 176 Desarrollar una agenda cultural anual de promoción de las manifestaciones artísticas y culturales del departamento. Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados en el Plan de Desarrollo Departamental, la Dirección departamental de Cultura y Turismo está ejecutando el proyecto de inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, registrado con el código BPIN 2024005850072 en el Banco de Programas y proyectos, cuyo objetivo general está encaminado a: (Desarrollar estrategias para garantizar el fortalecimiento efectivo de la cultura, el posicionamiento de las manifestaciones propias y los actores de los diferentes sectores artísticos y culturales. Asimismo, contempla cuatro (04) componentes, entre estos el objetivo especifico 3. Incrementar la participación del Departamento en espacios regionales, nacionales y/o internacionales; Producto 3.1 Servicio de promoción de actividades culturales el cual se cumplirá mediante las actividades: 3.1.1 Desarrollar una agenda cultural anual de promoción de las manifestaciones artísticas y culturales en el departamento. En nuestro país las expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes; como la música, la danza, el baile, la poesía, la cocina tradicional, las prácticas orales, constituyen uno de los pilares del patrimonio cultural inmaterial de la nación; y la manera de proteger y preservar este patrimonio; es reconociendo y transmitiendo el acervo de conocimientos y técnicas de generación a generación.

Gobernación de Casanare
NIT:892099210-6

RESOLUCION No. 0205 DEL 2024

Dentro del marco del Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026." Potencia mundial de la vida" en su capítulo C Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida. Numeral 2 Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz, expresa tácitamente lo siguiente: Se reconocerá y posicionará al sector cultura para el desarrollo integral y la justicia social, a través de la construcción de una cultura de paz y de inclusión; el fomento del arte para la vida, el diálogo intercultural la economía cultural, popular y alternativa, y el reconocimiento de los saberes y prácticas culturales. Bajo esos lineamientos, esta administración ha asumido la dimensión cultural como un eje transversal desde el plan de desarrollo en ejecución del Plan de desarrollo Departamental "OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027" Dentro del Proyecto Estratégico 4. Posicionamiento de la cultura llanera y sus expresiones a nivel nacional e internacional, enfocado a Promocionar, visibilizar y posicionar la riqueza cultural de Casanare; así como, impulsar el desarrollo y la dignificación de la labor de los gestores artísticos y culturales del Departamento. Eje Estratégico 2. Programa 3301: Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos. OBJETIVO DEL PROYECTO Incrementar la participación del Departamento en espacios regionales, nacionales y/o internacionales PRODUCTO 3.1 Servicio de promoción de actividades culturales. Actividad 3.1.1. Desarrollar una agenda cultural anual de promoción de las manifestaciones artísticas y culturales en el departamento, con esta actividad se da cumplimiento del 3.63 % a la Meta producto 176: Desarrollar una agenda cultural anual de promoción de las manifestaciones artísticas y culturales en el departamento. Es por ello, que dentro de la agenda pública la administración Departamental trazó como tarea primordial la promoción, protección, difusión, conservación y fomento del patrimonio cultural inmaterial PCI; entendido este, como el conjunto de tradiciones orales, costumbres, artes, rituales, y usos entre otras, que caracterizan a la comunidad Casanareña; tales como su música, su baile, sus cuentos, sus leyendas, su narrativa oral, sus chistes, sus supersticiones, su arte culinaria, y en general todo aquello que involucra nuestra identidad llanera. Con esa orientación, el Departamento de Casanare, coordina acciones con los 19 Municipios para la presentación de proyectos encaminados a la protección y preservación del patrimonio cultural inmaterial PCI. En ese entendido el Municipio de Paz de Ariporo registró el proyecto denominado: "REALIZACION DE EVENTO CULTURAL Y ARTISTICO PARA EL XXXI FESTIVAL DE LA LLANURA A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DURANTE LOS DIAS 02 AL 06 DE ENERO DE 2025"; evento tradicional que hace parte del PCI del Departamento, reconocido institucionalmente mediante ordenanza N° 001, expedida por la Asamblea Departamental el día 27 de abril de 2007. El municipio de Paz de Ariporo ha desarrollado EL FESTIVAL DE LA LLANURA de manera consecutivamente durante años, Las tradicionales Ferias y fiestas y el festival de la llanura comprenden un encuentro cultural para los turistas y coterráneos que por esta época visitan Paz de Ariporo, donde se puede apreciar una diversidad de actividades artísticas y culturales en las diversas expresiones del folclor llanero, que se ha venido realizando por más de 31 años y que logra reunir un gran número de turistas del ámbito regional, nacional e internacional por ser uno de los eventos culturales más sobresalientes en los llanos orientales, a través de estas actividades se ha logrado el rescate de nuevos talentos que hoy representan nuestro municipio en eventos de similar trayectoria a nivel nacional e internacional. En este evento los coterráneos y turistas que por la época visitan a Paz de Ariporo, podrán disfrutar de diferentes actividades culturales y muestras artísticas, que evidencian el potencial y talento de exponentes en diferentes expresiones del folclor llanero que evocan la importancia y significativo que será el encuentro de Cultores y Gestores que tradicionalmente se lleva a cabo en los primeros días del mes de enero de cada año. La Constitución Política en sus artículos 7º y 8º señala la necesidad de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural por parte del Estado y de las personas. El artículo 70 establece que el estado debe promover y fomentar el

acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...), de igual forma reconoce a la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de nacionalidad. En consonancia con lo anterior, el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, establece que el estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. El artículo 18 de la citada ley establece que el estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerán estímulos especiales y promocionarán la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales a través de festivales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, entre otros aspectos. Finalmente el artículo 26 de la Ley 397 de 1997 establece que "El Ministerio de Cultura orientará y apoyará a las gobernaciones, las alcaldías municipales y distritales y a los cabildos indígenas en la realización de convenios con instituciones culturales sin ánimo de lucro que fomenten el arte y la cultura, con el objeto de rescatar, defender y promover el talento nacional, democratizar el acceso de las personas a los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura y el arte con énfasis en el público infantil y juvenil, tercera edad y discapacitados físicos, síquicos y sensoriales; así como también, consolidará las instituciones culturales y contribuirá a profundizar su relación interactuante con la comunidad". La Realización de la XXXI versión del "FESTIVAL DE LA LLANURA" Dentro del Marco de las ferias y fiestas del municipio de Paz de Ariporo involucra la presentación de diversas muestras artísticas en modalidades del folclor llanero, por lo cual para el municipio de Paz de Ariporo constituye un referente significativo de fortalecimiento a la cultura tradicional y autóctona, como quiera que Paz de Ariporo no cuenta con otro evento en el área urbana que le permita al cultor local evaluar su desempeño con cultores llaneros del orden nacional e internacional. El desarrollo de esta actividad, es fundamental para el bienestar de la comunidad Pazariporeña, teniendo en cuenta que su ejecución se plantea dentro el marco de aniversario de fundación del municipio de Paz de Ariporo, evento que presume una gran afluencia de público constituido por propios y turistas. Estos escenarios de alta congregación de personas generan mayores oportunidades para la promoción y difusión de los artistas llaneros, para la integración familiar, el intercambio de diálogos y saberes, la convivencia pacífica, el sano esparcimiento y la ocupación productiva del tiempo libre. La Administración Municipal "ES LA HORA DE AVANZAR 2024-2027", busca en el cuatrienio promover la cultura y el folclor a través de eventos que permitan la expresión artística, folclórica y cultural en sus diversas modalidades con el ánimo de sensibilizar a la comunidad Paz de Ariporo en el rescate y salvaguarda de nuestras costumbres autóctonas del llano, en el marco de la integración social y la paz entre los pazariporeños a través de eventos y actividades conducentes al rescate, la preservación, promoción y difusión del folclor llanero, los cuales incluyen la presentación de muestras artísticas y culturales en diversas modalidades del folclor llanero y el fortalecimiento de actividades, que por su trayectoria e importancia se han convertido en tradiciones populares del municipio como lo son los festivales, ferias y fiestas y los parrandos llaneros. Todo lo anterior, constituye un compendio de eventos y actividades culturales que se enmarcan dentro del ambiente y el quehacer de cada año, entre ellos: EL FESTIVAL DE LA LLANURA y las tradicionales ferias y fiestas en honor A NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE del Municipio de Paz de Ariporo, son eventos que se realiza en el área urbana del municipio, donde las familias Pazariporeñas y los turistas que por la época visitan a Paz de Ariporo, disfrutan de diferentes actividades culturales y muestras folclóricas, que manifiestan el potencial artístico de los exponentes en folclor llanero y la cultura nacional, al igual que de grupos folclóricos tradicionales, en el marco de la fiestas tradicionales de este municipio. Todos los aspectos anteriormente descritos constituyen la necesidad de Ente Territorial, la cual constituye el propósito central de aunar esfuerzos conjuntamente con la Gobernación de Casanare para así fortalecer la

gestión institucional, en el marco de la articulación de acciones y la unión de recursos públicos para el estímulo y fortalecimiento del arraigo hacia expresiones, manifestaciones, significados y valores artístico-culturales de un acervo cultural propio de la llaneridad, con el adicional de mejorar lazos de confraternidad, de compartir en familia, de integración social, cultural y generación de espacios de sano esparcimiento y fomento a la convivencia pacífica. Con la realización del XXXI Festival de la llanura se beneficia a la mayor parte de la población pazdeariporeña que asiste y participa de las actividades que se desarrollan durante el festival, y por lo general son personas entre los ocho (08) a los sesenta (60) años, hombres y mujeres que les gusta la música llanera y existen diferentes niveles de educación que van desde estudiantes hasta personas con estudios universitarios que por la época visitan al Municipio debido a la importancia de sus festividades; así mismo se evidencia que los asistentes son de diverso nivel socio económico porque el festival se ha caracterizado por ser un espacio de amplia participación y asequible upara cualquier persona con un poder adquisitivo inferior a un salario mínimo pues el acceso a las actividades son totalmente gratuitas. Las actividades a desarrollar en el evento XXXI Festival de la Llanura se enmarca en un evento artístico-cultural que hace parte de las ferias y fiestas tradicionales en honor a la virgen de los dolores de Manare del Municipio de Paz de Ariporo, el cual está programado a realizarse durante los días 2 AL 6 de Enero del año 2025, este festival tiene como pilar fundamental generar espacios propicios para la promoción, fortalecimiento y difusión del folclor llanero mediante la presentación de artistas llaneros en las modalidades mixta de canto recio y voz pasaje (en tema libre) Copleros (Temática y ritmo musical acorde al que asigne el jurado calificador), baile del joropo (Estilo auténtico), poema inédito (Tema alusivo a la exaltación y preservación de las tradiciones llaneras). Las presentaciones artístico-culturales que se desarrollan cada año en marco del Festival de la Llanura se hacen en dos enfoques, el primero hace referencia a un enfoque competitivo, donde participan exponentes de música llanera de diversas regiones del país y la hermana república de Venezuela, como es de carácter competitivo es sometido a juzgamiento por reconocidos cultores para obtener los tres mayores puntajes que se obtienen al final de todas las actuaciones. Las tres mejores presentaciones y creaciones artísticas, según las calificaciones del jurado, se harán acreedoras a estímulos especiales que entregara la organización del certamen. El segundo enfoque tiene que ver con la presentación de muestras artísticas en las modalidades de ejecución de instrumentos llaneros con intérpretes profesionales, en canto recio y voz pasaje con artistas invitados especiales de bagaje y talla local, regional, nacional e internacional. Para el normal desarrollo del evento y juzgamiento del mismo, la organización del evento ha dispuesto de un reglamento o bases técnicas donde se establecen los lineamientos guía para la presentación de las diferentes muestras artístico-culturales. En el acto de recepción de los artistas participantes se llevará a cabo un congresillo técnico donde se darán a conocer las reglas de cada presentación. En el marco de las actividades a desarrollar en el " XXXI FESTIVAL DE LA LLANURA"., La Realización de la XXXI versión del "FESTIVAL DE LA LLANURA" Dentro del Marco de las ferias y fiestas del municipio de Paz de Ariporo involucra la presentación de diversas muestras artísticas en modalidades del folclor llanero, por lo cual para el municipio de Paz de Ariporo constituye un referente significativo de fortalecimiento a la cultura tradicional y autóctona, como quiera que Paz de Ariporo no cuenta con otro evento en el área urbana que le permita al cultor local evaluar su desempeño con cultores llaneros del orden nacional e internacional. El desarrollo de esta actividad, es fundamental para el bienestar de la comunidad Casanareña, puesto que en marco de este festival se presenta una alta congregación de y afluencia de turistas de otros municipios y otras regiones del país lo cual brinda oportunidades para la promoción y difusión de los artistas llaneros, el intercambio de diálogos y saberes, la convivencia pacífica, el sano esparcimiento y la ocupación productiva del tiempo libre. así mismo Con la unión de esfuerzos entre la Alcaldía y la gobernación de Casanare en marco de tan importante evento, se espera fomentar el acceso de la población Casanareña a espacios culturales, esto mediante el

fortalecimiento a la agenda cultural de evento, que sin duda son espacios que motivan la integración social y participación afectiva de todos los actores culturales. La Dirección Departamental de Cultura y Turismo en relación al proyecto presentado por el municipio de Paz de Ariporo se vincula al fortalecimiento de este evento y en ese contexto es conveniente y oportuno para la administración departamental proteger, rescatar, conservar y fomentar el patrimonio cultural inmaterial PCI, del Departamento de Casanare, a través del apoyo al proyecto denominado XXIV FESTIVAL DE LA LLANURA A DESARROLLARSE EN MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO", presentado por el Municipio de Paz de Ariporo; mediante la suscripción de un convenio interadministrativo. Por último, cabe señalar, que para el cumplimiento de estas actividades fue registrado el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", aprobado y viabilizado por el Banco de Programas y Proyectos del Departamento, el cual se encuentra Registrado con el Código BPIN: 2024005850072, en el cual se prevé el Eje Estratégico 2. Programa 3301: Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos. OBJETIVO DEL PROYECTO Incrementar la participación del Departamento en espacios regionales, nacionales y/o internacionales PRODUCTO 3.1 Servicio de promoción de actividades culturales. Actividad 3.1.1.Desarrollar una agenda cultural anual de promoción de las manifestaciones artísticas y culturales en el departamento, con esta actividad se da cumplimiento del 3.63 % a la Meta producto 176: Desarrollar una agenda cultural anual de promoción de las manifestaciones artísticas y culturales en el departamento

Que en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental se ha registrado el proyecto "Fortalecimiento de la infraestructura cultural e implementación de estrategias que permitan el desarrollo del sector artístico y cultural en el Departamento de Casanare" CODIGO 2024005850072

Que el objeto del presente convenio es: **"APOYAR EL PROYECTO DENOMINADO "REALIZACION DE EVENTO CULTURAL Y ARTISTICO PARA EL XXXI FESTIVAL DE LA LLANURA A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DURANTE LOS DIAS 02 AL 06 DE ENERO DE 2025".**

Que el valor del Convenio a celebrar asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00).**

Que las erogaciones que se causen por el presente convenio se harán con cargo al rubro que se relaciona a continuación: FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL SECTOR ARTÍSTICO Y CULTURAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. - 1.33.3301.1603.2024005850072.0.12311904.2.3.2.02.02.096 **($30000000) según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2405146,** Y VIGENCIA FUTURA 2025 - V25.0 **($170000000)** ***"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA ASUNCION DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGFENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES".***

Que la **DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO** ha realizado el estudio previo No **2024-04603,** de acuerdo con lo señalado en el Decreto 033 del 14 de febrero de 2023 y normas que lo modifiquen o complementen.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCION No. 0205 DEL 2024

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Celebrar directamente con **MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO,** con NIT 800103659-8 representado legalmente por **JORGE CAMILO ABRIL TARACHE**, identificado con cédula de ciudadanía 80421197 de **USAQUÉN,** un convenio Interadministrativo cuyo objeto consiste en: **"APOYAR EL PROYECTO DENOMINADO "REALIZACION DE EVENTO CULTURAL Y ARTISTICO PARA EL XXXI FESTIVAL DE LA LLANURA A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FERIAS Y FIESTAS EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE MANARE DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO DURANTE LOS DIAS 02 AL 06 DE ENERO DE 2025",** por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000,00);** por encontrarse plenamente justificada la causal invocada de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Para efectos de la consulta de los estudios previos se podrá realizar en la Oficina Asesora Jurídica del Departamento, ubicada en la Carrera 20 No. 8 - 02 Piso 3 torre B, del municipio de Yopal.

ARTÍCULO 3°: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 4°: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal a los a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2024

KAREN SOFIA SANTAFÉ AGUDELO
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Reviso: **Javier Colina**
Asesor OAJ